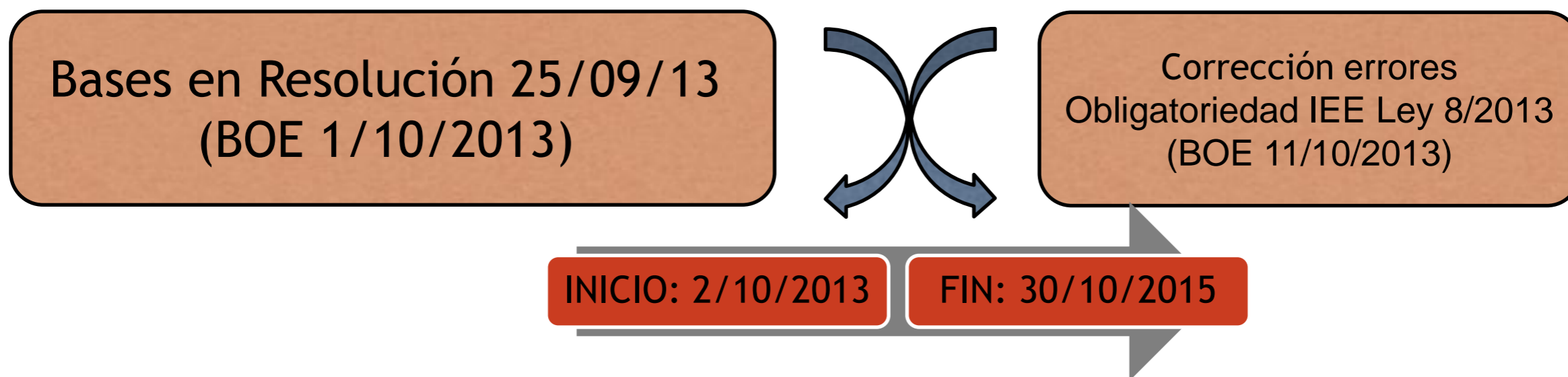


**PROGRAMA DE AYUDAS
PARA LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA
DE EDIFICIOS EXISTENTES DEL SECTOR RESIDENCIAL
(USO VIVIENDA Y HOTELERO).**



Ayudas para la Rehabilitación
Energética de Edificios

PROGRAMA DE AYUDAS PUBLICADO MEDIANTE 2 BOE'S:



OBJETO: Promover la realización de **actuaciones integrales** que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables (biomasa y geotermia) en los edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero).

TIPOLOGÍAS DE ACTUACIONES (subtipologías):

1. Mejora de la eficiencia energética de la **envolvente térmica**.
2. Mejora de la eficiencia energética de las **instalaciones térmicas y de iluminación**.
3. Sustitución de energía convencional por **biomasa** en las instalaciones térmicas.
4. Sustitución de energía convencional por energía **geotérmica** en las instalaciones térmicas.

❑ BENEFICIARIOS:

- a. Personas físicas y jurídicas **propietarias únicos de edificios** de uso vivienda o viviendas unifamiliares.
- b. **Comunidades o agrupaciones de comunidades** de propietarios de edificios de viviendas constituidos como propiedad horizontal.
- c. Personas físicas y jurídicas **propietarias de edificios de uso hotelero**.
- d. **Empresas de servicios energéticos (ESE)**.

❑ EDIFICIOS ELEGIBLES:

- Bloques de edificios con un 70% de superficie sobre rasante destinada a uso vivienda.
- Viviendas unifamiliares
- Edificios de uso hotelero inscritos en el grupo 681 en el Censo de Actividades Económicas.
- Edificios existentes antes de 2013.

❑ ACTUACIONES ELEGIBLES deberán cumplir:

- **No deben haberse iniciado antes de la entrada en vigor del Programa**, (se acreditará mediante licencia de obras o solicitud, en una fecha posterior a la fecha de entrada en vigor del Programa).
- Mejorar como mínimo 1 letra la **calificación energética total del edificio** medida en la escala de emisiones de CO₂
- **Requisitos técnicos mínimos de eficiencia energética según normativa que les aplique** (Anexo I para el tipo de actuación de que se trate).

❑ COSTES ELEGIBLES:

- Aquellos que sean necesarios para conseguir los objetivos energéticos del Programa

1º- Honorarios profesionales satisfechos para la elaboración, por el técnico competente, de:

- CEE pero no el IEE, Inspección periódica de eficiencia energética del RITE, redacción de los proyectos técnicos, Dirección y ejecución de la obra y de la instalación.

2º- Inversión en equipos efectuada y los costes de ejecución de la instalación, obra civil asociada e instalaciones auxiliares, y los específicos para cada tipología....

Actuación 1: Instalaciones auxiliares como andamiajes y grúas...

Actuación 3: silos, modificación salas de calderas, sistemas y tratamientos de humos, obra civil en redes...

Actuación 4: estudios, sondeos, simulaciones, obra civil y estaciones e intercambio...

- **No se considerará elegible ningún coste que haya sido facturado al beneficiario con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del Programa.**
- **No se incluirán licencias, tasas, impuestos o tributos.**

❑ **RÉGIMEN DE AYUDAS:** las ayudas se otorgarán en régimen de conurrencia simple.

❑ **MECANISMOS DE APOYO ECONÓMICO:**

- Ayuda pública directa + préstamo reembolsable

- **Préstamo reembolsable:** Características de esta modalidad:

- Tipo de interés: Euribor + 0,0%

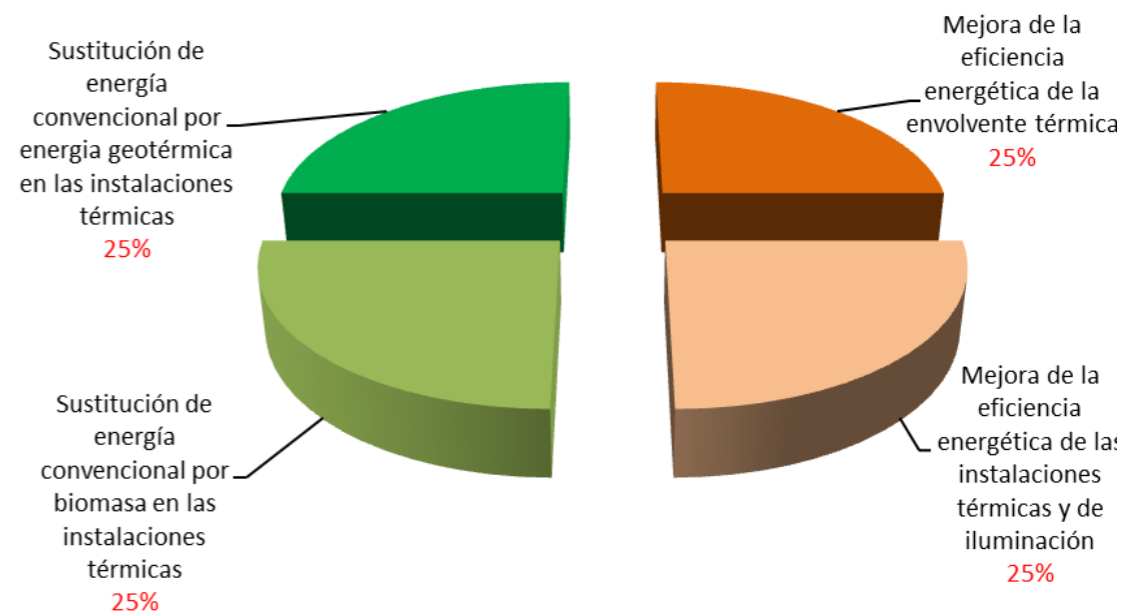
- Plazo máximo de amortización de 12 años (incluido periodo de carencia opcional de 1 año)

- Garantías: aval o contrato de seguro de caución por importe del 20% de la cuantía del préstamo.

Siempre que se disponga de NIF, es viable el poder instrumentar la garantía solicitada, mediante ingreso del importe del 20% de la cuantía del préstamo, a realizar en la Caja General de Depósitos, entidad dependiente de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad. Para su mejor información le facilitamos link de acceso a esta modalidad de garantía.

<http://www.tesoro.es/sp/depositos.asp>

ACTUACIÓN	DOTACIÓN ECONÓMICA TOTAL	AYUDA DIRECTA	PRÉSTAMO
1 - Envolverte térmica	31,25 M€	Hasta 30% coste elegible	Hasta 60% coste elegible
2 - Mejora instalaciones térmicas e iluminación	31,25 M€		Hasta 90% coste elegible
3 - Biomasa	31,25 M€		Hasta 90% coste elegible
4 - Geotermia	31,25 M€		Hasta 90% coste elegible



* Con limitaciones según Anexo I de la resolución

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

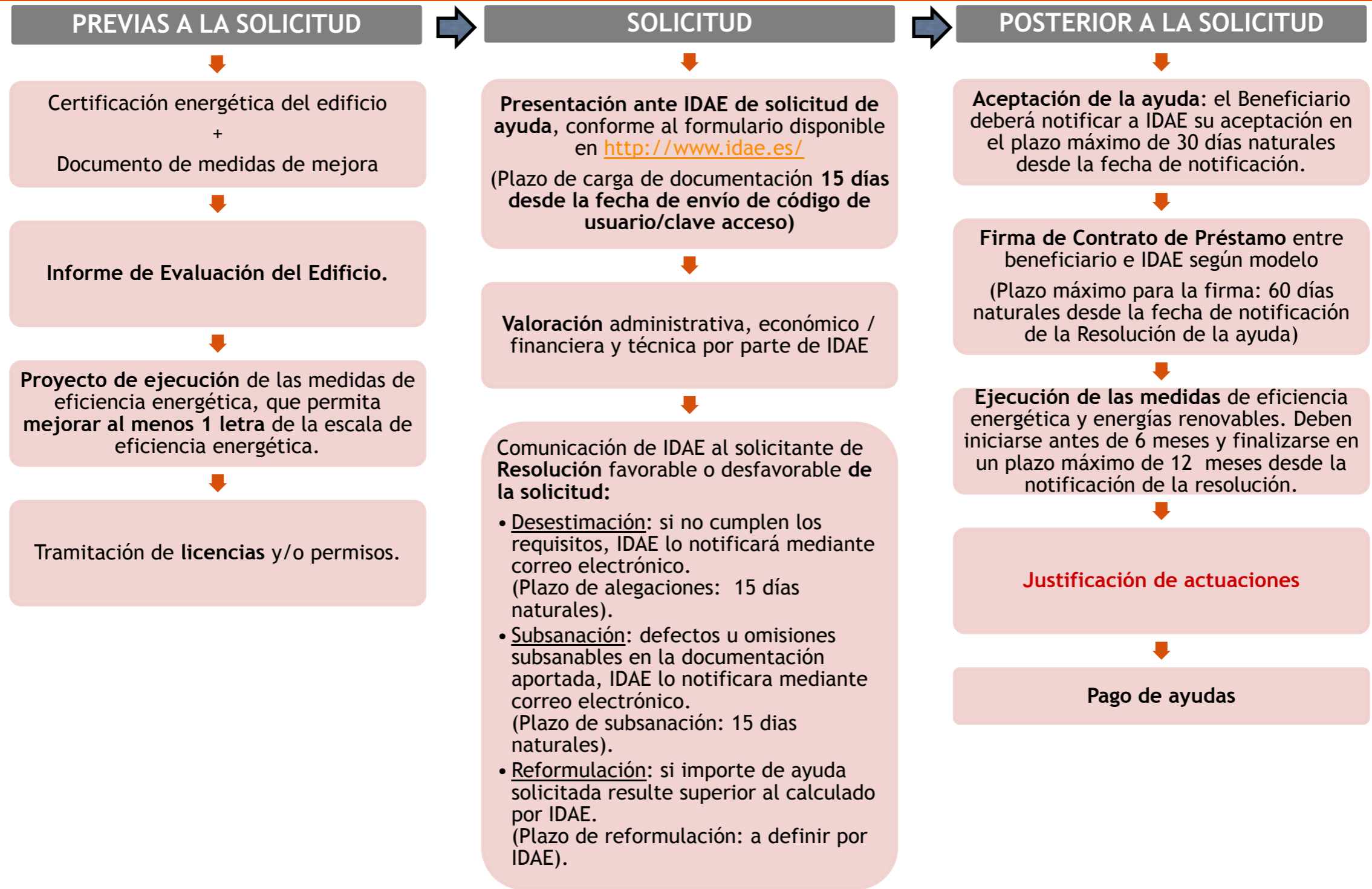
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E./N.I.F.
- Fotocopia del documento que acredite la propiedad del edificio....
- Declaraciones Responsables...
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales** de bienes e inmuebles de naturaleza urbana de cada uno de los inmuebles pertenecientes al Edificio: que acredite que el 70% de la superficie sobre rasante esta destinada a uso residencial, y que el año de construcción es anterior a 2013. **Web catastro** <https://www1.sedecatastro.gob.es/OVCFrames.aspx?TIPO=CONSULTA>
- ESE: Cuentas tres ejercicios.
- Hoteles (Inscripción censal grupo 681),
- .../...según el caso

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Informe justificativo (modelo web IDAE),
- Certificación energética antes y después actuación,
- Informe de Evaluación del Edificio según art. 4 Ley 8/2013, para caso de vivienda colectiva.
- Proyecto de las actuaciones a realizar o memoria técnica: suscrito por técnico competente o instalador.
- Presupuesto de la empresa que realizará las actuaciones, desglosado y aceptado, con fecha posterior al 2/10/2013
- Fotocopia licencia de obra o justificación de solicitud cuando sea preceptivo, con fecha posterior a 2/10/2013
- .../...según el caso

SECUENCIA DE ACTUACIONES



SOLICITUD EN PROGRAMA PAREER

- La documentación debe cargarse en la web: <http://www.idae.es/>

Carga de datos y documentación para solicitud de ayuda

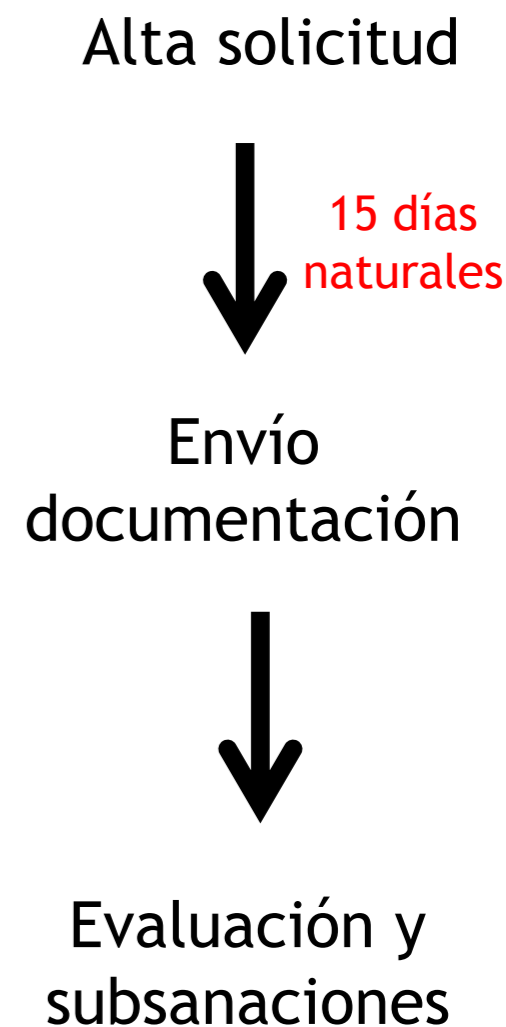
**Antes de entrar en la aplicación de carga de datos, por favor lea detenidamente la [Resolución de 25.09.13, por la que se establecen las bases reguladoras](#) y la [Resolución \(Complementaria\) de 09.09.13](#); así como los [Documentos a presentar según tipo de beneficiario](#), ya que una vez que acceda tendrá un plazo de 15 días naturales para cargar los datos y documentos, según lo establecido en el punto Undécimo de la Resolución*.*



Acceda al aplicativo de carga de datos y documentación para solicitud de ayuda

[Acceda al Programa PAREER de carga de datos y documentación](#)

Para cualquier duda o aclaración, dirigirse al Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER) a través del correo ciudadano@idae.es, el correo postal del Instituto, C/Madera 8, 28004-Madrid, o el teléfono 913 14 66 73 en horario de 10 a 14 horas de lunes a viernes.
Fax: 91 523 04 14



- Las dudas y aclaraciones se podrán formular en el correo ciudadano@idae.es

❑ DURACIÓN DEL PROGRAMA:

- ❑ Inicio obra: máximo 6 meses desde la notificación de concesión
- ❑ Finalización de la obra y justificación: 12 meses desde la notificación de concesión
- ❑ Podrá autorizarse, cuando obedezca a circunstancias imprevisibles, debidamente justificadas una ampliación hasta 18 meses contados desde la fecha de notificación.

❑ JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra, en su caso, para las actuaciones de mejora de la envolvente térmica.
- Certificado de la instalación térmica, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones 2,3 y 4.
- Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la mejora mínima de 1 letra.
- Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, emitido por organismo de control.

http://www.codigotecnico.org/web/recursos/registro/registroent/texto_0005.html

- Facturas y justificantes bancarios de los pagos realizados. Se considerará realizado el pago o gasto correspondiente cuando haya sido satisfecho efectivamente con anterioridad a los plazos de justificación determinados en las presentes bases, no aceptándose pagos en metálico.

■ Comprobaciones por IDAE.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



Ayudas para la Rehabilitación
Energética de Edificios